

SCI-1302-2022

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

Lic. Isidro Álvarez Salazar, Director  
Auditoría Interna

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce  
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez  
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director  
Oficina de Asesoría Legal

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva  
Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC)

**De:** MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022.

Página 2

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022. Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*...*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*...”*

3. En las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría.
4. El artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, detalla:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022.

Página 3

### “Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Característica de la transferencia	FDU	FDI	Fondo Solidario Posgrado FSPO	Costo administrativo
Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad	No	No	No	No
Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec	5%	8%	No	6%
Recursos ingresados por los programas de Posgrados a la Fundatec	2%	0	5%	6%
Transferencias del ITCR a la Fundatec	No	No		6%

Los recursos del Fondo solidario ingresados por los proyectos de posgrados a la Fundatec serán administrados por la Dirección de Posgrados.

De acuerdo a la naturaleza de los proyectos, las instancias correspondientes tendrán la competencia para exonerar del pago de estas retenciones con base en los criterios de evaluación que cada una defina.

La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será de las unidades operativas en el caso del FDU, del Consejo de Investigación y Extensión en el caso del FDI y de la Junta Directiva de FUNDATEC en el caso del costo administrativo.

**Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.**

**En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:**

- 1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera**
- 2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.**

Aprobado en Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 10, del 28 de noviembre de 2018. Publicado en Gaceta No. 538, del 29 de noviembre de 2018” (La negrita es proveída)

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, creó una Comisión Especial encargada de la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC,

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022.

Página 4

aportada en el oficio ViDa-541-2018. En oficio del 16 de mayo de 2022, la Comisión Especial hizo entrega al Consejo Institucional de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

6. Mediante el oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional". En este informe se detalla lo siguiente respecto al artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC:

"...

### **2. RESULTADOS**

...

#### **2.3. Revisión de la normativa interna y externa que dicta funciones al Consejo Institucional adicionales a las establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 18**

...

*Se señalan situaciones en las que se considera necesario que el Consejo Institucional revise la procedencia de mantener la norma, modificar, verificar la vigencia y/o recordar su aplicación, según corresponda:*

...

*d) Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC*

*Se establece en su Artículo 32, lo siguiente:*

*"Porcentajes de los fondos y aplicaciones*

*(...)*

*Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.*

*En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:*

- 1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera*
- 2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.*

*(...)" (La negrita no es del original)*

*Se solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional informar si se cuenta con algún procedimiento o mecanismo que permita recordar el cumplimiento de esta disposición o que contribuya a su atención.*

*La consulta se traslada la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por tratarse de un tema de atención por parte de esa Comisión. Al respecto, la Coordinadora de la Comisión manifiesta:*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022.

Página 5

*“En efecto se ha revisado en los últimos años, de ahí que se logró la disminución de algunos porcentajes y se creó además el FSPO para posgrados.*

*Adicionalmente, se está realizando una reforma integral a través de una Comisión Especial nombrada por el CI”.*

...

**3. CONCLUSIONES**

...

**3.5.** *Se evidencian situaciones, en al menos, siete normas internas, en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, que pueden afectar el cumplimiento de las funciones del Consejo Institucional y una eventual materialización de riesgos legales y de información:*

...

**a. Cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión:**

...

- *Ausencia de mecanismos de control que permitan recordar el cumplimiento del Reglamento para la vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC, Artículo 32, sobre la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional (punto 2.2, d. de Resultados)*

...” (La negrita corresponde al original)

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones. En cuanto a la recomendación 4.3, en lo concerniente al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se indicó lo siguiente:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda.			
...			
d) Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de	Trabajo encomendado a Comisión Especial	31/03/2022	Comisión Especial

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022.

Página 6

Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC	Efectuar trámite de aprobación o modificación que corresponda	31/12/2022	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
...			

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles discutió y dictaminó, en su reunión No. 788, realizada el viernes 2 de diciembre de 2022, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. *En la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, la Auditoría Interna recomendó que se analice el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, debido a que se carece de un mecanismo de control que permita recordar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional, según se indica en el artículo 32 de este cuerpo normativo.*
2. *Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisar las observaciones de la Auditoría sobre el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, y determinar la procedencia de mantener la norma, modificarla, verificar su vigencia y/o recordar su aplicación, para asegurar que las funciones dispuestas para el Consejo Institucional, se cumplan para evitar la materialización de riesgos legales y de información.*
3. *El inciso y del artículo 26 del Estatuto Orgánico establece como función de la persona que ejerce la Rectoría, la siguiente: “Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional”.*

**Considerando que:**

1. *Si bien se estimó que la recomendación de la Auditoría Interna respecto al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, sería atendida simultáneamente con la reforma integral en curso de ese reglamento, la revisión del documento elaborado por la Comisión Especial, aún no se finaliza, dedicándose en cada reunión de la Comisión, un espacio para la lectura y consenso de observaciones. Esta es una normativa que debe ser revisada con sumo cuidado, en tanto debe observarse, además, criterios que ha emitido la Contraloría General de la República en cuanto a la venta de bienes y servicios por medio de las Fundaciones Universitarias.*
2. *Es mandatorio atender oportunamente las recomendaciones que emanan de los entes de fiscalización, siendo la Auditoría Interna uno de ellos.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022.

Página 7

3. *Se concuerda con la Auditoría Interna, en el sentido de que varias de las disposiciones de los reglamentos generales, donde se fijan deberes para el Consejo Institucional, podrían estar quedando desatendidas por ausencia de seguimiento a las mismas.*
4. *Es preciso establecer un mecanismo de control que permita al Consejo Institucional, contando con la información oportuna y pertinente, la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, según indica el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
5. *La Rectoría dispone de facultades suficientes para requerir de FUNDATEC la información que necesite, y del apoyo técnico de las diferentes instancias institucionales, para formular una propuesta anual al Consejo Institucional que permita al órgano colegiado, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*

### **Se dictamina:**

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, con el fin de atender la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021, adopte un acuerdo mediante el que se establezca que la Rectoría deberá presentar ante el Consejo Institucional, a más tardar el 30 de junio de cada año, una propuesta base que permita al órgano colegiado abocarse a su conocimiento y discusión con miras a dar cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
9. El inciso y. del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función de la persona que ejerce la Rectoría, la siguiente: “Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional”.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el inciso b del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, se dispusieron responsables para atender cada una de las recomendaciones detalladas en el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes de este órgano.
2. En la recomendación 4.3, inciso d del Informe AUDI-CI-003-2021, la Auditoría Interna recomendó que se analice el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, debido a que se carece de un mecanismo de control que permita recordar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional, según se indica en el artículo 32 de ese cuerpo normativo.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022.

Página 8

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que tuvo a cargo el análisis de la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021, ha dictaminado que la referida recomendación puede ser atendida con la adopción de un acuerdo que establezca que la Rectoría debe presentar ante el Consejo Institucional, a más tardar el 30 de junio de cada año, una propuesta base que permita al órgano colegiado abocarse a su conocimiento y discusión con miras a dar cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
4. Se coincide con el análisis y recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en tanto el abordaje propuesto propicia mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, evitando que las funciones que debe atender el Consejo Institucional, por disposición reglamentaria, queden desatendidas por falta de seguimiento.

### **SE ACUERDA:**

- a. Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.
- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional".
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: informe – AUDI-CI-003-2021 – SO 3242 – artículo 13 – Reglamento – vinculación – remunerada – FUNDATEC – costo administrativo**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico  
aal